República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Acta firma conjunta

Número: IF-2025-91532020-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Agosto de 2025

Referencia: Resolución CFE 502/25 - ETP “Anfitrión turístico”

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE Nº 502/25

República Argentina, 12 de agosto de 2025

VISTO el artículo 38 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, los artículos 33, 38, 39, 42 inciso d), 43 incisos b) y c), 45 inciso e), 46, 47 y 49 de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 y las Resoluciones CFCyE Nº 261/06, CFE Nº 13/07, CFE N° 115/10, CFE N° 288/16 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058.

Que la cartera educativa nacional, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral para la planificación federal de la Educación Técnico Profesional.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias en forma conjunta con la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, para la consulta y elaboración de un documento de capacitación laboral en los términos del apartado “5. Lineamientos y criterios para el desarrollo de las propuestas formativas de Capacitación Laboral” de la Resolución CFE N° 288/16, en carácter de documento recomendado, para el “Anfitrión turístico”.

Que el documento que se presenta como anexo de la presente medida corresponde a la estructura de la trayectoria formativa que al momento se ha acordado en las instancias señaladas en el considerando anterior y se definen tomando las orientaciones y criterios de los lineamientos ya aprobados por la Resolución CFE N° 288/16.

Que estos documentos actúan en el proceso de validez nacional con el propósito de dar unidad nacional y

organicidad a la educación técnico profesional, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas, garantizando el derecho de los alumnos y egresados a que sus estudios sean reconocidos en cualquier jurisdicción, promover la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de educación técnico profesional, facilitar el reconocimiento de los estudios de los egresados y como instrumentos para llevar a cabo las acciones de análisis y de evaluación comparativa de los títulos y certificaciones con sus correspondientes planes de estudios.

Que es necesario aclarar, entonces, que este documento recomendado no es prescriptivo sino, en tanto instrumento para la Educación Técnico Profesional, constituye un lineamiento para colaborar en el ámbito de las carteras educativas jurisdiccionales.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 144° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el documento recomendado “Anfitrión turístico” que, como anexo, forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE Nº 502/25

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 144º asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 12 de agosto de 2025 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.19 17:33:27 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.20 10:28:00 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.20 10:28:01 -03:00

Ministerio de Capital Humano
República Argentina

Secretaría de Educación

inet | Instituto Nacional de Educación Tecnológica

cfe
consejo federal de educación

RESOLUCIÓN CFE Nro. 502/25

Anexo

Documento recomendado

Capacitación Laboral

Anfitrión Turístico

Capacitación Laboral
Anfitrión Turístico

I. Identificación de la certificación

I.1. *Sector/es de actividad socio productiva*: **TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMIA.**

I.2. *Denominación:* **ANFITRIÓN TURÍSTICO.**

I.3. *Familia profesional:* **TURISMO.**

I.4. *Denominación de la certificación de referencia:* **ANFITRIÓN TURÍSTICO.**

I.5. *Nivel y ámbito de la trayectoria formativa:* **CAPACITACION LABORAL.**

II. Alcance de la Capacitación Anfitrión Turístico

El **Anfitrión Turístico** estará capacitado para informar y promocionar los atractivos naturales y culturales de su comunidad, orientando a visitante y turistas sobre los servicios de alojamiento, gastronomía, excursiones, eventos, actividades para el tiempo libre, servicios comunitarios, entre otros. Durante el proceso de interacción se establecen procesos de comunicación efectiva, interactuando con los turistas con empatía y exponiendo una cultura anfitriona vinculada al destino.

III. Actividades que realiza el Anfitrión Turístico

1. Orientar al visitante.
El Anfitrión Turístico estará capacitado para identificar y atender las demandas de visitantes y turistas y dar respuesta a las necesidades planteadas en función de la experiencia y vivencia positiva del viaje en el destino.

2. Brindar información turística.
El Anfitrión Turístico estará capacitado para proporcionar información fehaciente y oportuna, tanto de actividades recreativas como turísticas y de servicios de la localidad donde actúa, referenciando a nivel provincial y regional

3. Promocionar servicios y productos turísticos locales.
El Anfitrión Turístico estará capacitado para informar al visitante y turista los diferentes servicios que componen la oferta, el patrimonio natural y difundiendo la cultura local.

4. Establecer procesos comunicacionales efectivos con visitantes y turistas.
El Anfitrión Turístico estará capacitado para establecer procesos comunicaciones con visitantes y turistas de manera efectiva en el marco del concepto de comunidad anfitriona.

IV. Justificación de la Capacitación Laboral Anfitrión Turístico.

El Turismo, en la modalidad receptiva e interna, es una actividad estratégica desde la perspectiva económica. La llegada de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes o distintas partes del mundo impacta en la entrada de divisas al país Y en todas sus modalidades, contribuye a la redistribución del ingreso proveniente de las grandes metrópolis, favoreciendo el gasto y el efecto multiplicador en las comunidades localizadas en todo el territorio nacional.

Por otro lado, el desarrollo de propuestas turísticas favorece el reconocimiento de los atractivos naturales y culturales que dispone una región y/o un destino, e impacta tanto en la puesta en valor por parte de los visitantes como contribuye en la concientización de la comunidad residente. En la actualidad, las actividades turísticas se planifican desde un abordaje de sostenibilidad ambiental, promoviendo la conservación del patrimonio para el disfrute de las generaciones presentes y venideras.

Al medir la calidad de los servicios turísticos a través de la percepción de los turistas prevalece, en mayor medida, la evaluación global del conjunto del viaje sobre la ponderación individual de las partes (alojamiento, alimentos, entre otros). Los turistas valoran fuertemente las interacciones y la amabilidad en el trato de aquellas personas de la comunidad, que no intervienen en forma directa en la prestación turística, pero son importantes para los visitantes considerándolos informantes calificados que no tienen interés de parte.

Se pueden mencionar personas interactuantes en forma indirecta (no turística) de la comunidad, al personal que presta servicios de seguridad, en centros de atención de salud, a los comerciantes y pobladores que, en interacciones espontáneas quienes al pedido del público permanentemente brindan información general y se constituyen en anfitriones turísticos.

V. Área Ocupacional

Por tratarse de miembros de la comunidad que se desempeñan en diversos ámbitos ocupacionales, (comercio, seguridad, otros) a través de la capacitación, se adquieren saberes complementarios vinculados a la actividad turística, que las personas despliegan en sus áreas laborales específicas.

VI. Trayectoria Formativa del Anfitrión Turístico

VI.1. Capacidades

- Identificar el patrimonio natural y cultural propio del destino para concientizarse, rescatar lo distintivo y promover el reconocimiento y la conservación de los atractivos por parte de turistas y miembros de la comunidad.
- Interpretar información específica asociada a la imagen y la identidad del destino, actividades y servicios que componen la oferta recreativo-turística local.
- Analizar el enfoque de cultura anfitriona, hospitalidad y ética asociada a los servicios para aplicar en el proceso de interacción con visitantes.
- Describir oralmente información sobre los diversos servicios y atractivos naturales y culturales que componen la oferta recreativo-turística y comunitaria de la localidad.
- Establecer procesos comunicacionales efectivos y empáticos con los visitantes.

VI.2. Contenidos de la enseñanza relacionados con las capacidades

- Patrimonio natural asociado al destino. Localización, características, conservación del patrimonio por parte de turistas y la comunidad local. Formas de acceso. La jerarquía de los atractivos en el contexto local, jurisdiccional, nacional y/o mundial.
- Patrimonio cultural asociado al destino. Tipos: tangible (pictórico, escultórico, acervo paleontológico, entre otros). Intangible (Gastronomía local, tradiciones, usos y costumbres, música, fiestas típicas, cultura y modernidad, otros). Conservación del patrimonio por parte de turistas y la comunidad local. La jerarquía de los atractivos en el contexto local, jurisdiccional, nacional y/o mundial.
- Planta Turística: Equipamiento e Infraestructura. Instrumentos de Registro de información y evaluación de la planta turística. Categorías: Equipamiento: Alojamiento, alimentación; esparcimiento, centros de informes, otros servicios e Infraestructura: Transporte y Comunicaciones.
- Hospitalidad, actores sociales y comunidad anfitriona. Prestación de servicios de información y orientación a visitantes y turistas. La construcción colaborativa del concepto de imagen e identidad asociado al destino.
- Tecnologías de Información y la comunicación, aplicadas en los procesos de orientación turística (páginas web de organismos oficiales, de promoción turística, guías, folletería, planes de manejo de ANP y PN, PFTS, datos que emiten las oficinas públicas, mapas).
- Comunicación efectiva.
- Código de Ética en Turismo.

VI.3. Carga horaria mínima

El conjunto de la capacitación laboral del Anfitrión Turístico requiere una carga horaria de 60 horas reloj.

VI.4. Referencial de ingreso

Dominio de lecto-escritura comprensiva.

VI.5. Actividades Formativas

Se sugieren las siguientes actividades formativas:

- Realizar un reconocimiento del patrimonio turístico natural y cultural focalizándose en el destino realizando, en primera instancia actividades formativas en el espacio áulico, organizando la información relevada en formato de itinerarios turísticos. Se podrán utilizar recursos gráficos (libros/manuales/álbumes fotográficos), recursos audiovisuales (videos educativos) y multimediales. En un segundo momento, se recomienda realizar observaciones/recorridos y visitas realizando relevamientos sistemáticos (utilizando listas de cotejo, por ejemplo) e incorporando espacios de reflexión de las características y jerarquía del patrimonio, la participación y conservación por parte de los visitantes del entorno comunitario y los turistas.
- Localizar y realizar búsquedas colaborativas en sitios especializados y caracterizar en forma oral las principales actividades turísticas recreativas y la localización de los servicios comunitarios disponibles en la zona (por ejemplo, localización de hospitales, casas de cambio, sistemas de transporte público, entre otros aspectos).
- Realizar un taller debate del concepto de identidad e imagen del sitio en cuestión, la cultura anfitriona y el comportamiento responsable y ético en el trato con turistas, generando consensos y reflexionando el aporte colectivo en la construcción de las representaciones o ideas del destino por parte de los visitantes.
- Efectuar un juego de roles a partir de situaciones problemáticas que reproduzcan distinto tipo de interacciones con turistas nacionales y extranjeros haciendo uso de traductores en línea para la asistencia.

VI.6. Entorno Formativo

Los requisitos mínimos del Entorno Formativo especifican exclusivamente las instalaciones y el equipamiento básico necesario para el desarrollo de la Capacitación Laboral.

Si bien *"el entorno formativo alude a los distintos y complejos aspectos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como a los contextos en que se llevan a cabo"*[1], en este caso se utiliza en el sentido más restringido expresado en el párrafo anterior. Para la determinación de las condiciones mínimas y pertinencia del Entorno Formativo necesario para la formación **del Anfitrión Turístico** se ha establecido como criterio central *"la clara correspondencia entre el desarrollo de actividades o prácticas y el desarrollo de las capacidades previstas"*[2].

Cabe señalar la necesaria e indispensable participación por parte de la jurisdicción educativa, en forma conjunta con las propias instituciones que imparten la formación, en los procedimientos de planificación para la mejora continua de los Entornos Formativos, en pos de alcanzar los niveles de calidad adecuados tal como lo prescribe la Resolución CFE Nº 115/10. Asimismo, en cuanto al modo de organización que deben adoptar los espacios formativos, en el apartado 43 de la misma resolución se establece que *"el diseño y acondicionamiento de los espacios y de prácticas deberá ordenarse a facilitar el aprendizaje de los saberes y destrezas por parte de los estudiantes, y no sólo la demostración por parte del docente"*[3].

VI.6.1. Condiciones mínimas del Entorno Formativo para la Capacitación Laboral Anfitrión turístico

La Institución que ofrezca la Capacitación Laboral deberá disponer de un aula convencional para realizar las actividades formativas requeridas en función del desarrollo de las capacidades que planteadas. Las instalaciones deberán cumplir con las condiciones de habitabilidad y confort propias de un espacio formativo en cuanto a superficie mínima, iluminación, ventilación, seguridad, higiene y servicios básicos, así como a la disponibilidad de estaciones de trabajo. Además, durante el proceso formativo se deberá tener acceso a un aula taller informática con conexión a Internet.

Aula convencional. Acceso a Aula-taller con computadoras conectadas a la red de Internet, a redes locales y acceso a navegadores. Periféricos de oficina. Dispositivos para proyección audiovisual y multimedial.

---

[1] Resolución CFE Nº 175/12, ANEXO I, página 12, nota al pie nº 12.

[2] Ibídem. En la misma nota se afirma: *"La identificación del equipamiento y las instalaciones requeridas remite, además, a asegurar al conjunto de los estudiantes el disponer de las instalaciones, equipos y/o herramientas e insumos necesarios para realizar todas las labores u operaciones de las actividades previstas para la adquisición de las capacidades y el desarrollo de los contenidos de enseñanza previsto. Es importante considerar aquellas situaciones en que, por razones de distinto tipo, no resulta conveniente o necesario que la institución se comprometa con la realización de instalaciones o la adquisición de equipamiento, aunque este sea identificado como básico ya que el acceso a los mismos por parte de los estudiantes puede estar garantizado y en mejores o más interesantes condiciones en otros ámbitos que las que puede ofrecer la institución educativa".*

[3] Resolución CFE Nº 115/10 punto *5.2.6. "Infraestructura, espacios formativos y equipamiento".*

Por tratarse de una capacitación laboral que requiere de la realización de recorridos y visitas a entornos en espacios abiertos recreativos turísticos, se deberá contemplar los seguros de vida correspondientes.

VI.6.2. Materiales

Señalética turística. Documentaciones de servicios (Boucher, itinerarios, programaciones, material promocional y de ventas de servicios). Información y documentación sobre destinos, circuitos, productos y prestadores. Directrices de calidad. Mapas y planos físicos y acceso digital. Leyes, ordenanzas, permisos, normativas para visitantes, turistas, individuales o grupos.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-90466123-APN-INET#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Agosto de 2025

Referencia: Documento recomendado de capacitacion laboral - Anfitrion Turistico

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.18 13:08:39 -03:00

Ludovico GRILLO
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.18 13:08:40 -03:00